JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATAR
Decreto 1075 de 2015

Fecha: 27 de julio de 2026

La Institución Educativa Marceliana Saldarriga requiere contratar la COMPRAVENTA DE CABINAS DE SONIDO, MICRÓFONOS, MEZCLADOR DE AUDIO, RECEPTOR BLUETOOTH, UPS, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS ELÉCTRICOS, con el propósito de fortalecer los recursos técnicos y logísticos de apoyo institucional, garantizando la adecuada realización de actividades académicas, pedagógicas, culturales, deportivas e institucionales que se desarrollan dentro de la institución.

La adquisición de estos elementos resulta necesaria para asegurar el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales y mejorar las condiciones bajo las cuales se desarrollan las diferentes actividades de los educandos y comunidad educativa. Los equipos de sonido, micrófonos y mezclador de audio permiten una comunicación clara y eficiente durante actos cívicos, reuniones, jornadas pedagógicas, actividades culturales, presentaciones artísticas, eventos deportivos y demás espacios de formación, favoreciendo la participación activa de estudiantes y comunidad educativa en general.

Asimismo, el receptor Bluetooth amplía las posibilidades de conectividad y reproducción de contenidos educativos y audiovisuales, contribuyendo al fortalecimiento de las estrategias pedagógicas y de comunicación institucional. Por su parte, la UPS garantiza la protección de los equipos frente a variaciones o interrupciones del servicio eléctrico, reduciendo el riesgo de daños y asegurando la continuidad de las actividades programadas.

De igual manera, los accesorios e implementos eléctricos son fundamentales para garantizar una instalación segura, eficiente y acorde con los requerimientos técnicos de los equipos, contribuyendo a la protección de los usuarios y de los bienes institucionales.

En consecuencia, esta contratación constituye una inversión necesaria para fortalecer los recursos técnicos y logísticos de apoyo institucional, optimizar los espacios de participación y aprendizaje, apoyar la gestión institucional y académica, y promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante la adecuada ejecución de las actividades que hacen parte de la misión educativa de la institución.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato en el Municipio de Itagüí, Institución Educativa contratante.

Alcaldía de Itagüí
Secretaría de Educación

FUNDAMENTO JURÍDICO: La justificación legal se enmarca en los principios generales de la contratación pública, en el Decreto 1075 de 2015, el reglamento de contratación de los fondos de servicios educativos y el Acuerdo de Contratación Nº 01 del 23 de enero de 2026, proferido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

MARGARITA MARIA ALVAREZ CARO
Rectora (E)